



PLIEGO TÉCNICO

Concurso Público de Precios 2025

OBJETO: Reguladores de Voltaje

Gerencia de Telecomunicaciones

+598 2601 5773 | Av. Italia 6201, Edificio Los Ceibos, LATU, C.P. 11.500

www.ceibal.edu.uy

Índice de contenido

1. OBJETO	3
2. PRODUCTO A COTIZAR	3
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	3
3.1 Regulador de voltaje	3
4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
4.1 Documentación técnica	4
4.2 Formato	4
4.3 Muestra de producto	4
4.4 Plazo de entrega	5
4.5 Garantía	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
5.1 Etapas de la evaluación	5
ANEXO I - Tabla de Cotizaciones	6
ANEXO II - Ensayo de muestra	6

1. OBJETO

El objetivo de este llamado es adquirir reguladores de voltaje a ser utilizados en la operativa de la red de conectividad en centros educativos a los cuales Ceibal presta servicios.

2. PRODUCTO A COTIZAR

Equipo
A - Regulador de Voltaje

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En todos los casos el producto ofertado deberá cumplir con la **totalidad de las especificaciones obligatorias**.

En caso de que el producto ofertado no cumpla con una o más especificaciones obligatorias la oferta de dicho producto será descartada.

3.1 Regulador de voltaje

Especificaciones Obligatorias	
# Esp.	Descripción
A.3.1.1	Potencia mínima 600 W
A.3.1.2	Tensión nominal de entrada y salida: 230 V AC
A.3.1.3	Rango AVR mínimo: 170 a 270 V (ver Anexo II).
A.3.1.4	Protección contra sobretensiones transitorias: 145 Joules o superior

Especificaciones Obligatorias	
# Esp.	Descripción
A.3.1.5	Conexión de entrada: Schuko CEE 7/7 o Schuko CEE 7/4 o IEC 320 C14 (conductor de alimentación de cobre doble aislación de sección mínima 0.75 mm ²).
A.3.1.6	Conexión de salida: mínimo 3 tomas IEC 320 C13
A.3.1.7	Frecuencia nominal de entrada y salida: 50 Hz
A.3.1.8	Funcionamiento estable aún fuera del rango de AVR (a modo de ejemplo si la tensión de entrada es inferior a 170 V la salida del regulador deberá mantener un valor constante).
A.3.1.9	Interruptor de encendido
A.3.1.10	Protección de sobrecarga reinicialable o reemplazable por el usuario.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.1 Documentación técnica

Junto con la oferta se deberán incluir hojas de datos con las especificaciones técnicas del producto ofertado. Las hojas de datos deberán ser provistas por el fabricante y coincidir con el producto ofertado.

4.2 Formato

La oferta deberá ser presentada completando la tabla de cotizaciones incluida en el anexo I.

4.3 Muestra de producto

El oferente deberá entregar una muestra del producto ofertado el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de 15 días corridos luego de la recepción de la oferta.

De no contar con las muestras para el plazo de dentro de los 15 días corridos el oferente deberá adjuntar copia del tracking con el envío en caso que la tenga que importar, con fecha de arribo no mayor a 30 días del plazo a ofertar. Ceibal podrá evaluar plazos mayores o descartar la oferta según entienda conveniente .

En caso de que Ceibal ya cuente con el equipo ofertado no será necesario entregar una muestra.

4.4 Plazo de entrega

El oferente deberá especificar el plazo de entrega de los productos a partir de la fecha de notificación de adjudicación. El plazo máximo de entrega es de 150 días corridos a partir de dicha fecha (deseable menor a 90 días corridos.) Se podrán acordar entregas parciales de acuerdo a las necesidades de Ceibal, debiendo el oferente en tal caso especificar su capacidad de entrega según los volúmenes cotizados.

4.5 Garantía

El oferente garantiza que en caso de adjudicación los productos a suministrar serán nuevos, completos, sin uso y del modelo ofertado. Que estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, la fabricación, las condiciones de almacenamiento (empaquete, temperatura y humedad apropiados), traslado o cualquier acto u omisión del oferente o fabricante que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país. **El oferente deberá especificar el plazo de garantía, el cual deberá ser como mínimo de 12 (doce) meses** a partir de la fecha en que los productos hayan sido recibidos por Centro Ceibal. La garantía deberá incluir todos los componentes de los productos ofertados. Se deberán especificar claramente otras condiciones y límites de la garantía. En caso de que el oferente no especifique plazo de garantía se asumirá que el mismo es de 12 (doce) meses. En el marco de la garantía el plazo máximo de reposición o reparación de productos defectuosos será de 15 días corridos a partir de la fecha de efectuado el reclamo.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 Etapas de la evaluación

La evaluación de ofertas se realizará según las siguientes etapas:

- 1) Se verifica que la información presentada sea completa, coherente con el producto cotizado y que cumpla con el formato pedido.
- 2) Se verifica si el producto ofertado cumple con las especificaciones obligatorias según un criterio "cumple / no cumple".
- 3) Se verifica el cumplimiento de las condiciones de plazo de entrega, garantía y muestra de producto (en caso de ser requerida).

- 4) Se realiza un ensayo de la muestra presentada para registrar y evaluar su respuesta real en función de la tensión de alimentación (ver detalle del ensayo en Anexo II).
- 5) Las ofertas que cumplan todos los puntos anteriores pasan a la etapa de evaluación económica.

La no verificación de una o más condiciones mencionadas en las etapas 1 a 4 habilita a descartar la oferta. Las ofertas que cumplan todas las especificaciones obligatorias pasarán a la etapa de evaluación económica.

ANEXO I - Tabla de Cotizaciones

TABLA DE COTIZACIONES	A COMPLETAR POR EL OFERENTE						
	Producto Cotizado		Modalidad incoterm CIF MVD 2020 (modalidad marítima) moneda USD según franja				
Descripción	Marca	Modelo	hasta 299	300 a 599	600 a 899	900 o más	Plazo de entrega
Regulador de voltaje							
	Producto Cotizado		Modalidad incoterm CIP MVD 2020 (modalidad aéreo) moneda USD según franja				
	Marca	Modelo	hasta 99	100 a 199	200 a 299	300 o más	Plazo de entrega

ANEXO II - Ensayo de muestra

El ensayo consiste en registrar el voltaje a la salida del regulador cuando el mismo es alimentado por un autotransformador variable que permite simular situaciones de sub y sobretensión de la red.

Si bien la especificación 3.1.3 establece un rango AVR mínimo de 170 a 270 V es de interés valorar la respuesta del regulador cuando la tensión de alimentación es inferior a 170 V. Por lo anterior, se registrará la tensión a la salida del regulador cuando la tensión de alimentación varía entre 40 y 270 V.

Es obligatorio que aún con tensiones de alimentación inferiores a 170 V el regulador tenga un comportamiento estable.

En particular para tensiones de alimentación entre 100 y 170 V es deseable que el regulador sea capaz de entregar a su salida una tensión mayor o igual a la de alimentación.